



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS RECORTADOS

017/2025

"EQUIPO DE LABORATORIO"

DIVERSAS ENTIDADES ACADÉMICAS

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 catorce horas del día 17 diecisiete de diciembre de 2025, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, es una institución pública de educación superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, dotada de autonomía, y con patrimonio propio, de conformidad a la Ley Orgánica emanada del Decreto 0267, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2022 y artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UASLP, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS RECORTADOS 017/2025**, para la adquisición de "EQUIPO DE LABORATORIO"; por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: M.A. Hilda Lorena Borjas García, Secretaria Administrativa; C.P. María Leticia Rico Guerrero, Representante del Órgano Interno de Control, C.P. Gabriel Rodríguez Magdaleno, Jefe del Departamento de Adquisiciones, C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Administración de Convenios, Dra. María Isabel Graciela Vélez Dávila, Directora de la Facultad de Economía e integrante de la Comisión de Hacienda, Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante de la Abogada General.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El C.P. Gabriel Rodríguez Magdaleno da a conocer que con fundamento en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial a Plazos Recortados 017/2025 Apartado 6 "Criterios de Evaluación"; el Comité, en base a los cuadros comparativos Técnicos, Legales, Administrativos y Económicos, determina que:

Se cuentan con los Dictámenes técnicos emitidos por las diversas entidades Académicas señaladas en el Anexo 1 de la Convocatoria del Presente Procedimiento:

PARTIDA	DEPENDENCIA O FACULTAD
1 - 11	COORDINACIÓN ACADÉMICA REGIÓN HUASTECA SUR
12 - 14	FACULTAD AGRONOMÍA Y VETERINARIA
15 - 21	FACULTAD DE CIENCIAS
22 - 24	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
25 - 26	FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA
27 - 39	FACULTAD DE ESTUDIOS PROFESIONALES ZONA HUASTECA
40 - 46	FACULTAD DE INGENIERÍA
47 - 48	FACULTAD DE MEDICINA
49 - 57	FACULTAD DEL HÁBITAT
58	UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA REGIÓN ALTIPLANO

Referente al Cuadro Económico adjunto al Acta de Apertura del presente procedimiento, para las partidas 1 y 4 ofertadas por la empresa **GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por error involuntario se invirtieron el monto de la 4 en la 1 y la leyenda "no cotiza", respectivamente:

PARTIDA	ARAMED Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	CONTOL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	EBIO QUIM, S.A. DE C.V.	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS ANALÍTICO

						S, S.A. DE C.V.
1	\$ 54,372.17	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 25,818.00	NO COTIZA	NO COTIZA
2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	\$ 12,547.45	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Siendo lo correcto:

PAR TIDA	ARAMED Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	EBIO QUIM, S.A. DE C.V.	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS ANALÍTICOS, S.A. DE C.V.
1	\$ 54,372.17	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	\$ 12,547.45	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 25,818.00	NO COTIZA	NO COTIZA

(Énfasis añadido).

μ

31 -

Motivo por el cual se tiene por inserta en la partida 1 la leyenda "no cotiza"; dado que en efecto no presentó propuesta económica, ni técnica y en la partida 4, el importe de \$25,818.00.

En relación a la propuesta de la empresa **CENTRO LOGÍSTICO VITAL CLV, S.A. DE C.V. no cumple dado que no entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación**, ya que del punto 5.1.2 de la Convocatoria, relativo a "Sobre número 1, Propuesta Legal y Administrativa", **no adjuntó los documentos que acrediten lo requerido en los numerales 11, 12 y 13, consistentes en:**

11. "Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D) **positiva**, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a treinta días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de propuestas del presente procedimiento.
12. Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx
13. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx). **Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023.**"

Además, respecto del punto 5.2.1, referente a "Sobre número dos, Propuesta Técnica", omitió la presentación de los documentos que acreditaran los numerales 2, 4, 5, 6, 7 y 9; los cuales se desglosan a continuación:

2. "Descripción completa detallada y ordenada de la partida (s) cotizada (s) agregar descripción por partida y catálogo o anexos por partida, se requiere que presenten información separada, hoja (u hojas) por partida, es decir no deben empalmarse partidas en una misma página, ya que se enviarán a

entidades distintas para su evaluación, además los catálogos o imágenes deberán estar plenamente identificados con la denominación social o nombre de la persona física y marcados con el número exacto de la partida. Lo anterior, conteniendo el mínimo de requisitos técnicos señalados en el ANEXO 1; presentando, medidas y cualquier otra especificación detallada de los bienes ofertados. Los aspectos técnicos mínimos enunciados no son de carácter limitativo, por lo que se deberá remitir toda la información de carácter técnico que el participante juzgue conveniente. Los Licitantes solo podrán presentar una proposición individual, por partida.

Cabe destacar que no incluye catálogos ni fichas técnicas, ni una descripción que pueda ser objeto de evaluación por la entidad requirente.

4. Garantía por un periodo mínimo de 1 año en todas sus partes a partir de la entrega recepción de éstos; con excepción de las partidas que en el Anexo 1 y/o en la Junta de Aclaraciones señalen mayor tiempo.
5. Existencia de refacciones por 5 años.
6. Carta de vicios ocultos o defectos de fabricación.
7. Programa de entrega (según el ANEXO 1).
9. Fotocopia del acta de la Junta de Aclaraciones, firmada por el representante o apoderado legal, de la persona física o moral participante.”

Por último, respecto a la propuesta económica del licitante en comento, se hace constar que se tiene por no presentada dado que no asentó en la misma el número de la partida que ofertó, por lo cual esta Convocante se abstiene de extralimitarse al asociar una descripción a un número de partida no manifiesto, razón por la cual, además no se asentó un costo en el cuadro comparativo, al no conocer con certeza el número de la partida correcta.

Por ende, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la empresa **CENTRO LOGÍSTICO VITAL, S.A. DE C.V.** queda descalificada del presente procedimiento.

En relación a la propuesta de la empresa **CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.** no cumple dado que no entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en

las bases de la licitación ya que del punto 5.1.3 de la Convocatoria, referente a "Documentación Financiera", el numeral 1; cuyo texto se transcribe a continuación:

1. "Estados financieros dictaminados o no (según aplique) del ejercicio 2024. En el entendido de que esta información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público."

Presenta las siguientes inconsistencias:

Adjuntó los Estados Financieros, sin embargo, los mismos no se encuentran signados por el Contador Público y los firma persona distinta al designado como Apoderado Legal, quien suscribe el resto de la propuesta.

Por ende, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la empresa CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. queda descalificada del presente procedimiento.

En relación a la propuesta de la empresa ARAMED Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. no cumple dado que no entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, ya que del punto 5.2.1. numeral 8:

8. "Carta con 5 de los principales clientes de la empresa en el año anterior (2024), indicando nombre de la empresa y de la persona a quien se le pueda solicitar información, de referencia, dirección, teléfono. Deberá presentarse en papel membranado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal."

Lo anexa en su sobre, y refiere "cinco principales clientes", sin embargo, no incluye datos del primer cliente enlistado, solo manifiesta "UNIVERSIDAD ICEL", sin proporcionar persona a quien se le pueda solicitar información, de referencia, dirección ni teléfono; los cuales son necesarios para realizar las consultas que la Convocante llegare a requerir durante la evaluación o en cualquier momento del procedimiento y/o contrato, cuando así lo considere necesario.

Por ende, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la empresa ARAMED Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. queda descalificada del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 8, dado que, “*no cuenta con torso para aplicación de RCP y paciente simulador niño y femenino, los rangos de detección son menores, no cuenta con monitor para cada maniquí*”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor **GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 8 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 19, dado que, “*no tiene cámara y no es compatible*”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor **GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 19 del presente procedimiento.

En referencia a la partida número 19; se informa que en razón a lo dispuesto en el Dictamen Técnico emitido por la Facultad de Ciencias “*se pueden comprar 2 unidades ya que el techo financiero es suficiente*”; motivo por el cual se actualiza el costo al correspondiente de dos unidades por el importe de \$44,592.30 (Cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.) I.V.A. incluido, con la empresa **EL CRISOL, S.A. DE C.V.** (la ulterior propuesta solvente en la partida 19).

En relación a la propuesta técnica de la empresa **EBIOQUIM, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 22, dado que, “*la temperatura solo llega a 1000° y se requiere 1100°*”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor **EBIOQUIM, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 22 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **EBIOQUIM, S.A. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 32, dado que, “*Se solicitó un rango de 300 a 4900 RPM y este ofrece un máximo de 4000 RPM*”, motivo por el cual y con fundamento en el Apartado 8 de las bases “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN”, segundo párrafo: “*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*”, el proveedor **EBIOQUIM, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 32 del presente procedimiento.

En este orden de ideas, como ha quedado fundado y motivado, y en cumplimiento al numeral 1 del "**APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**" de la Convocatoria; dispone: "*Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará el método de evaluación binario.*

Las propuestas que cubren satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertaron las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Licitación la adquisición de "**EQUIPO DE LABORATORIO**", habiendo este Comité analizado la información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar los contratos a las siguientes empresas:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
1	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
2	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
3	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
4	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
5	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
6	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
7	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	

8	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES	
9	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
10	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 11,587.89 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
11	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 51,976.12 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
12	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$ 42,211.01 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 01/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
13	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 15,449.91 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
14	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	\$ 10,695.20 (DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
15	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$ 229,603.13 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 13/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
16	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 202,924.37 (DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 37/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
17	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 59,457.08 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
18	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 56,785.57 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
19	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	\$ 44,592.30 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
20	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 12,180.74 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 74/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
21	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	



22	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	\$ 48,720.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
23		DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS
24		DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS
25		DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS
26		DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS
27		DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS
28	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$ 71,374.34 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
29	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	\$ 38,111.80 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
30	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$ 14,193.76 (CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
31	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$ 130,570.25 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 25/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
32	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	\$ 44,080.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
33	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	\$ 72,123.00 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
34	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 100,432.80 (CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
35	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$ 27,214.99 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 99/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

36	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 79,903.32 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 32/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
37	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 99,613.89 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 89/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
38	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
39	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$ 45,606.79 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 79/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
40	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
41	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
42	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
43	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
44	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
45	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
46	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
47	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
48	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 291,670.42 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 42/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
49	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	

50	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
51	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
52	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 70,585.48 (SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
53	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 33,464.84 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
54	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
55	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
56	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 38,750.50 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
57	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
58	GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 66,393.88 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

Se convoca a los representantes legales y/o apoderados de las personas físicas y/o morales **GOLD ONE SUPPLIES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **EBIOQUIM, S.A. DE C.V.** y **EL CRISOL, S.A. DE C.V.**, para que a más tardar el próximo **15 de enero de 2026**, a las 11:00 once horas se presenten al **Departamento de Normatividad de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí**, ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en **Cordillera de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218**, en **San Luis Potosí, San Luis Potosí, México**, para formalizar los contratos respectivos.

Las garantías de cumplimiento deberán ser entregadas dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción de los instrumentos jurídicos.



Siendo las 14:49 catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervienen.

M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCÍA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. GABRIEL RODRÍGUEZ MAGDALENO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

C.P. MARÍA LETICIA RICO GUERRERO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL.

C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS.

DRA. MARÍA ISABEL GRACIELA VÉLEZ DÁVILA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA
GENERAL.